SECCIÓN 28\_31\_00

SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO

PARTE 1. GENERAL

1. CONTENIDO
2. Esta sección contiene las especificaciones necesarias para el acabado y la instalación de:
   1. Todos los equipos y dispositivos utilizados en el sistema de alarma contra incendios.
   2. Cableado.
   3. Interconexiones.
   4. Documentación.
   5. Diseño para una operación funcional del sistema.
3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MATERIALES (SUBMITTALS)
4. Planos de taller
5. Fichas técnicas de dispositivos y equipos
6. Secuencia de operaciones del sistema

PARTE 2. PRODUCTOS

1. FABRICANTES ACEPTADOS
2. Notifier
3. Simplex
4. MATERIALES Y EQUIPOS
5. Para el sistema de alarma de incendio se consideraran los materiales y equipos indicados en planos, así como todos aquellos que se requieran para un adecuado funcionamiento del sistema y para su cumplimiento con las normas vigentes. El equipo a instalar debe ser certificado por la NFPA y estar listado y aprobado por UL.

PARTE 3. EJECUCIÓN

1. INSTALACIÓN
2. Se instalará un sistema de detección y notificación de incendio. El contratista deberá suministrar e instalar todo el equipo y realizar la puesta en marcha y pruebas necesarias.
3. El sistema consiste de unidades de iniciación y unidades de anunciación y evacuación según se indica en planos.
4. El sistema debe entregarse operando completamente y debidamente probado.
5. El contratista deberá utilizar una empresa especialista en este tipo de sistemas para realizar este trabajo. Dicha empresa deberá contar con personal acreditado por Notifier o Simplex para realizar estos trabajos y autorizado por NFPA como especialista.
6. El sistema deberá cumplir plenamente con lo indicado en la norma NFPA 72 y con la legislación local, la que sea más estricta. Es responsabilidad del contratista incluir dentro de su oferta todas las modificaciones que se requieran (con relación a lo indicado en planos) para cumplir con esta normativa. Así, una vez adjudicado el trabajo, el contratista deberá proponer y justificar estas modificaciones ante la inspección, para obtener la autorización para realizarlas. El representante de la empresa especializada deberá otorgar una certificación oficial de que el sistema cumple con esta normativa para el sistema de alarma de incendio.
7. El contratista deberá presentar planos de taller completos de esta instalación para aprobación por parte de la inspección.
8. El sistema deberá ser instalado y puesto en marcha por el contratista, quien realizará ante el inspector las pruebas usuales de operación para cada uno de los sensores del sistema. Deberá entregarse como un sistema completo, programado y operando en su totalidad.
9. CONTROL DE CALIDAD
10. Realizar pruebas a todos los dispositivos y a todo el sistema de acuerdo a NFPA.

FIN DE SECCION